

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



| |
|-------------------------------|
| RESUMEN |
| LEYES |
| |
| DECRETOS |
| |
| RESOLUCIONES |
| Año 2013 N° 2.165 (M.S.P.) |
| LICITACIONES |
| |

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.gob.ar
 e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

| | | | | |
|--|--|---|---|--|
| REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL 165.037-30-10-87 | EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger | CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA | CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005 | Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300 |
| LA RIOJA | Martes 21 de enero de 2014 | Edición de 04 Páginas - N° 11.142 | | |

RESOLUCIONES**RESOLUCIÓN M.S.P. N° 2.165**

La Rioja, 18 de diciembre de 2013

Visto: El Expte. Código E1 N° 24792 - Año 2013; y,

Considerando:

Que por el mencionado expediente se gestiona la habilitación del consultorio médico del Dr. Juan Angel Flores que funciona en calle Santiago del Estero N° 299, esquina 8 de Diciembre de esta ciudad Capital; adjuntando a tales efectos la debida documentación.

Que conforme surge de la documentación adjuntada, verificada por la Dirección General de Fiscalización Sanitaria y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública quién mediante Dictamen N° 1.490/13, luego de analizar las constancias obrantes en autos, considera que puede la Superioridad dictar el acto administrativo pertinente a fin de habilitar el funcionamiento del Consultorio Odontológico en cuestión, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 3° - Punto 1.1 al 1.3 del Decreto N° 784/88, Reglamentación para Establecimientos de atención Médica y Resolución M.S.P. N° 1.800/13.

Por ello, y en uso de las facultades legalmente conferidas,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

1°.- Habilitar y autorizar el funcionamiento de un Consultorio Odontológico, sito en calle Santiago del Estero N° 299, esquina 8 de Diciembre de esta ciudad Capital, cuya propiedad y Dirección Médica corresponden a la doctor Juan Angel Flores, D.N.I. N° 21.758.564, M.P. N° 1.663, CUIT N° 20-21758564-4, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 3° - Punto 1.1 al 1.3 del Decreto N° 784/88, Reglamentario para Establecimientos de Atención Médica y Resolución MSP N° 1.800/13, y en mérito a lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

2°.- Autorizar y habilitar los Bienes Muebles detallados a fs. 17 del expediente mencionado en el visto y pertenecientes al consultorio en cuestión.

3°.- Determinar que la habilitación dispuesta en el Punto 1° de la presente Resolución es por el término de dos (2) años, y en cuyo lapso estará sujeto a los resultados de periódicas inspecciones y verificaciones previstas en la legislación vigente en la materia; la misma podrá ser renovada luego de vencido el plazo establecido, previo trámite respectivo.

4°.- Establecer que el Consultorio Odontológico a través de su propietario Dr. Juan Angel Flores, está obligado a comunicar y solicitar autorización a este Ministerio de Salud Pública, de cualquier circunstancia que implique modificaciones sustanciales en los aspectos que son objeto de control de este Organismo (Cambio de Domicilio, Modificaciones y/o Ampliación del Consultorio y/o Equipamientos, etc.), respecto de lo consignado en este acto administrativo.

5°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura Sanitaria y a la Dirección de Fiscalización Sanitaria, ambas pertenecientes a este Ministerio, a los efectos

de los controles correspondientes de conformidad a lo dispuesto precedentemente.

6°.- Por donde corresponda, practíquense las anotaciones y notificaciones de rigor a sus efectos.

7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Luna, J.J. - M.S.P.

VARIOS**Jojoba Riojana S.A.**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Jojoba Riojana S.A.", a realizarse en Ruta 60 y Ruta 9 de la localidad de Aimogasta, provincia de La Rioja, para el día 07 de febrero de 2014, a las 7,00 horas en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

Orden del Día:

1.- Designación de dos accionistas para firmar la correspondiente Acta.

2.- Ratificación o rectificación de las Actas de Asamblea anteriores, según corresponda, así como de los Estados Contables de la Sociedad al 31 de marzo de 2013, inclusive.

3.- Designación de Nuevo Directorio con mandato por un (1) ejercicio y elección de sus miembros.

4.- Consideración de la Gestión del Directorio a la fecha.

5.- Tratamiento de los resultados de los ejercicios al 31 de marzo de 2013.

Para participar de la presente Asamblea, deberá acreditarse la calidad de accionista debidamente habilitado con los documentos correspondientes, depositando entre el 30 de enero y el 03 de febrero de 2014, en el horario de 8:00 a 12:00 los títulos representativos.

No habiendo quórum habilitante en los términos de la Ley 19.550 y modificatoria y contrato social, la segunda convocatoria se realizará 60 minutos después con los accionistas presentes.

**Jorge Arizu
Presidente**

N° 15.594 - \$ 380,00 - 17 al 31/01/2014

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez Transitoria de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaria "B" a cargo del autorizante, Prosecretario Transitorio, Sergio Gabriel García, en los autos Expte. N° 1010213000000211 - Letra "T" - Año 2013, caratulados: "Tapia María Luciana s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Tapia María Luciana y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a los fines de tomar participación que por ley les corresponda, en los autos mencionados, tramitados por ante esta Cámara y

Secretaría. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en diario de circulación en esta ciudad.
Secretaría, 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.512 - \$ 70,00 - 17 al 31/01/2014

* * *

La señora Juez Transitoria de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal, Dra. Silvia Beatriz Brígido, Secretaría "A", a cargo de la Prosecretaría Carmen Moreno de Delgado, en autos Expte. N° 10201130000000068 - Letra "B" - Año 2013, caratulados: "Barrionuevo Nicolasa María Angélica - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Barrionuevo Nicolasa María Angélica, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.
Secretaría, año 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 15.587 - \$ 80,00 - 10 al 24/01/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta - Secretaría "B", Dr. José Luis Magaquián, Prosecretaría a cargo de la actuaria, Sra. Antonia Nieto de De Torres, La Rioja, 31 de agosto de 2012, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 269 y 270 del C.P.C., téngase por iniciado Divorcio Vincular en contra de la Sra. Molina Lucía Norma, D.N.I. N° 21.356.079. Córrasele traslado de la demanda instaurada por el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 11.008 - Letra "Q" - Año 2012, caratulados: "Quinteros Raúl Eduardo c/Molina Lucía Norma s/Divorcio Vincular", se ha ordenado se publiquen edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por el término de quince (20) días posteriores a la última publicación.
Secretaría, noviembre de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.590 - \$ 42,00 - 14 al 21/01/2014

* * *

El señor Juez Transitorio de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la ciudad de La Rioja, Dr. Carlos Germán Peralta, Secretaría "B" a cargo del Prosecretario Sergio Gabriel García, hace saber

por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Secundino Eleuterio Noya, D.N.I. N° 4.666.348, a comparecer y estar en derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 44.822 - Letra "N" - Año 2013, caratulados: "Noya Secundino Eleuterio s/Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 29 de noviembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.591 - \$ 70,00 - 17 al 31/01/2014

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Juez General de Sentencia, en los autos Expte. N° 12.023 - C - 2013, caratulados: "Colortex S.A. - Inscripción de Modificación del Art. 4° (Objeto Social)," ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2013, protocolizada por Escritura N° 393 del 10/12/2013, autorizada por la Escribana Elba S.V. de Castro, se modificó el Artículo 4° del Estatuto Social de "Colortex S.A." de la siguiente manera: Artículo Cuarto (Objeto): a) Industriales: producción, fabricación, transformación, elaboración de productos textiles, confección de prendas para protección de personal, por ejemplo seguridad, incendios y toda actividad que requiera indumentaria especial, químicos, plásticos, afines y derivados, de máquinas, accesorios, productos y subproductos para las correspondientes industrias, explotación de procedimientos y patentes relacionadas con dichas industrias, fabricación de material, bienes y equipos para personal de seguridad y accesorios. B) Comerciales: Compraventa, permuta, importación, exportación, consignación, distribución, representación y transporte de mercaderías, materias primas, productos semielaborados y manufacturados, maquinarias, implementos, herramientas, accesorios y repuestos para la industria textil, química, metalúrgica, plástica, afines y derivados, rodados, muebles semovientes, fabricación e intermediación en la venta de materiales, bienes y equipos. C) Financieras: inversión en acciones, bonos debentures, obligaciones negociables, papeles comerciales, títulos y valores. Participación en sociedades comerciales, industriales, financieras u otras. Adquisición de títulos y derechos, participación, aportes a cuenta de emisiones de acciones, suscripción y/o cualquier otra forma, inversiones y financiaciones, reasignación de dividendos, constitución, aceptación y transferencia y otorgamiento de créditos, con la exclusión de las actividades Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público y/o empleo de fondos requeridos públicamente.
Secretaría, 15 de enero de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.595 - \$ 178,00 - 21/01/2014

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Cr. Sergio Casas
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Diego Felipe Alvarez
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación, Ciencia y
Tecnología

Dn. Néstor G. Boseti
De Infraestructura

**Dr. Alberto Nicolás Paredes
Urquiza**
a/c Producción y Desarrollo
Local

Dr. Juan Luna Corzo
De Salud Pública

Lic. Teresita Madera
De Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza
Secretario General y Legal de la Gobernación

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Sr. Pedro Fernando Agost
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

Lic. Gabriela Lattuca
De la Mujer

Dr. Alberto Rubén Andalor
De Deporte, Juventud y Prevención
de Adicciones

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
a/c Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Cr. Manuel Fuentes Oro
Controlador Gral. de la Unidad de
Control Interno

Ing. Ciro Montivero
De Obras Públicas

D. Adrián Ariel Puy Soria
De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

Dña. Myrián Espinosa Fuentes
De Trabajo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Hacienda

Prof. Domingo Antolín Bordón
De Derechos Humanos

Ing. Juan Velardez
Del Instituto Provincial del Agua

Dña. Silvia Gaetan
De Desarrollo Social

Dn. Luis María Solorza
De Prensa y Difusión

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

D. Diego Nahum Ayán
De Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sra. Silvia Amarfil
De Empleo

Cra. Nora Araceli Serrani
De Administración Financiera

D. Gerardo Condell Pizarro
De Transporte y Seguridad Vial

Dña. Teresa del Valle Núñez
De Desarrollo Humano y Familia

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 03/01/14, DE ACUERDO A LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94./DISPOSICION Nº 07/13. D.I.B.O.**PUBLICACIONES**

| | | |
|--|-------|-------|
| a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm | Pesos | 2,50 |
| b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm | Pesos | 2,50 |
| c) Edictos de marcas y señas, el cm | Pesos | 2,50 |
| d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm | Pesos | 3,50 |
| e) Explotación y cateo, el cm | Pesos | 3,50 |
| f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm | Pesos | 8,50 |
| g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm | Pesos | 8,50 |
| h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm | Pesos | 39,00 |
| i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm | Pesos | 8,50 |

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

| | | |
|--|-------|--------|
| Precio del día | Pesos | 3,00 |
| Ejemplar atrasado del mes | Pesos | 4,00 |
| Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes | Pesos | 5,00 |
| Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez | Pesos | 5,50 |
| Suscripción anual | Pesos | 465,00 |
| Colección encuadernada del año | Pesos | 700,00 |
| Colección encuadernada de más de un año | Pesos | 930,00 |